

Pintado Lara contra la Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las categorías de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de abril de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 15 de octubre de 2010, a las 9,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 293/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 207/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 5 de abril de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. UNO DE SEVILLA, EN EL RECURSO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 207/09 INTERPUESTO POR DON JOSÉ LUIS TORRELLA LÓPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 207/09 interpuesto por don José Luis Torrella López

contra la Resolución de 11 de marzo de 2008, del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan (Cirugía Ortopédica y Traumatología), se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de abril de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 11 de mayo de 2010, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 207/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de abril de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 17 de noviembre de 2009, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las Mesas de Contratación del Organismo.*

Con fecha de 19 de febrero de 2010, se dicta resolución por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 11 de julio de 2008, de delegación de competencias en diferentes órganos.

Uno de los objetivos principales de la citada resolución es delegar el ejercicio de competencias en el supuesto de agrupación de órganos que actúen como plataforma provincial de contratación administrativa.

En la Resolución de 17 de noviembre de 2009 de esta Dirección General, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las Mesas de Contratación del Organismo, no está prevista tal designación en el supuesto antes citado.

A fin de establecer dicha designación y de conformidad con el apartado 2.2.c) de la Resolución de 11 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, en el que se atribuye a esta Dirección General de Gestión Económica, la regulación de la organización y régimen de funcionamiento de las Mesas de Contratación en el Organismo,

## RESUELVE

Primero. Se da nueva redacción al apartado séptimo, ahora párrafo primero de la Resolución de 17 de noviembre de 2009, de esta Dirección General que queda redactado como sigue:

«En los supuestos previstos en el párrafo primero del apartado 2.1.c) de la Resolución de 11 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, tras la modificación introducida por la Resolución de 19 de febrero de 2010, la Mesa de Contratación, salvo que se designe una específica para la adjudicación del contrato, será la que deba asistir al órgano que ejerza la competencia como órgano de contratación para la celebración de aquél. En caso de designación de una Mesa de Contratación específica, sus miembros serán nombrados por dicho órgano, de entre los que forman parte de las diferentes Mesas de los órganos agrupados.»

Segundo. Se añade un segundo párrafo al apartado séptimo de la Resolución de 17 de noviembre de 2009, con la siguiente redacción:

«En el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado 2.1.c) de la resolución antes citada de 11 de julio de 2008, en su redacción dada por Resolución de 19 de febrero de 2010, la Mesa de Contratación, salvo que se designe una específica para la adjudicación del contrato, será la que deba asistir al órgano que ejerza la competencia como órgano de contratación para la celebración de aquél. En caso de designación de una mesa de contratación específica, sus miembros serán nombrados por dicho órgano, de entre los que forman parte de las diferentes Mesas de Contratación de la provincia.»

Tercero. La presente Resolución surtirá efecto a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 22 de marzo de 2010, de la Sección de Régimen Interior, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones organizativas y de eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, conforme a lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 22 de marzo de 2010, de la Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, por el que se delega la

competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 24 de marzo de 2010.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## ANEXO QUE SE CITA

ACUERDO DE 22 DE MARZO DE 2010, DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común reconoce en su artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, en su artículo 46.1, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos. Dicha función no se lograría si las copias de los documentos que se presenten junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no puede ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

## ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuidas a la Jefatura de la Sección de Régimen Interior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean tramitados en el Registro General y/o auxiliar de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, en el personal funcionario que ocupa los puestos de trabajo, cuyos códigos de Relación de Puestos de Trabajo, denominación, nombre y apellidos, en su caso, se relacionan a continuación:

- Código 681110 Titulado de Grado Medio.
- Código 2084710 Asesor Técnico.
- Código 2087910 Negociado Gestión Procedimiento.
- Código 12234810 Auxiliar Administrativo: Rodríguez Jaén, José.
- Código 682010 Negociado Gestión y Ordenación de Consumo.